

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

FUNDACIÓ INSTITUT D'INVESTIGACIÓ SANITÀRIA ILLES BALEARS (IDISBA)

3500

Resolución del director gerente de la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Illes Balears por la cual se convoca un proceso selectivo para la contratación de un técnico o técnica analista de datos sanitarios para el proyecto «INTRES: invertir, investigar e innovar», proyecto financiado por el Plan Anual 2019 del Impuesto de Turismo Sostenible

El Decreto 68/2012, de 27 de julio, por el que se regula el *Boletín Oficial de las Illes Balears* (BOIB), establece en el artículo 15 la competencia para ordenar la inserción de edictos en el BOIB y, en el punto 4, especifica que las instituciones o entes públicos no citados en los tres primeros puntos deben acreditar los órganos y las personas que, de acuerdo con su normativa específica, están facultados para ordenar o solicitar la inserción de textos en el BOIB. Si no hay acreditación específica, se debe entender que corresponde a quien ejerza la representación del órgano, el ente o la institución de que emana el texto.

Por otra parte, de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos de la Fundación, el director gerente de la Fundación es la persona competente para desarrollar la política de personal aprobada por el Patronato y, con esta finalidad, seleccionar el personal, suscribir o rescindir los contratos, ejecutar los acuerdos del Patronato en materia de retribuciones, acordar las sanciones, ejercer la dirección superior del personal al servicio de la Fundación y mantener las relaciones con los órganos de representación de personal, además de todas aquellas actuaciones que en esta materia le sean encomendadas, sin perjuicio de las funciones que corresponden al presidente.

Por todo ello, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

Ordenar la inserción en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* de la convocatoria para la contratación de un técnico o de una técnica analista de datos sanitarios, enmarcado en el programa «INTRES: invertir, investigar e innovar» (ver anexo adjunto).

Palma, 4 de Mayo de 2020

El director gerente de la Fundación
José Lladó Iglesias

Anexo I

Resolución del director gerente de la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Illes Balears por la cual se convoca un proceso selectivo para la contratación de un técnico o técnica analista de datos sanitarios para el proyecto «INTRES: invertir, investigar e innovar», proyecto financiado por el Plan Anual 2019 del Impuesto de Turismo Sostenible

La Fundación tiene encomendadas, entre otras, la función de gestionar los medios y recursos al servicio de la ejecución de programas de investigación clínica, básica y aplicada, el desarrollo tecnológico y de la innovación en el campo de la salud.

Para poder llevar a cabo estas funciones, la Fundación tiene la necesidad de llevar a cabo la incorporación temporal de una técnica o de un técnico para la explotación de bases de datos clínicos, quien se integrará a la Plataforma de Investigación en Información Sanitaria de las Islas Baleares (PRISIB), que tiene por finalidad facilitar la generación de conocimiento sin comprometer el carácter público de los datos analizados ni la necesidades de información para la gestión de los servicios sanitarios.

El proyecto «INTRES: invertir, investigar e innovar» tiene como objetivo establecer programas de captación de talento investigador que impulse la contratación en la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Illes Balears (IdISBa), en régimen de concurrencia competitiva, de personal investigador y de apoyo a la investigación que puedan contribuir en la inversión, la investigación e innovación en la producción de resultados en salud en la Fundación IdISBa.





El artículo 23.2 de la Ley 7/2010, de 21 de julio, del sector público instrumental de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, establece los criterios que han de seguir los entes públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma en la contratación del personal laboral.

Los artículos 17 y 18 de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, disponen que se tienen que aplicar los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad en las contrataciones.

El apartado segundo B del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de febrero de 2007, de modificación del ámbito de aplicación y de determinación del alcance de control del punto 5 del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 1995, prevé la contabilidad y la rendición de cuentas de las empresas públicas de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, en lo referente a la selección de personal de los entes públicos de la Comunidad Autónoma.

Por todo ello, y en el ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 28.1 y de los estatutos fundacionales vigentes,

CONVOCO

El proceso para la contratación de un técnico o de una técnica analista de datos sanitarios, enmarcado en el proyecto «INTRES: invertir, investigar e innovar», de la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Illes Balears con los requisitos, las características y los criterios de selección siguientes:

I. Requisitos de la plaza

En el momento de presentar la solicitud se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Estar en posesión de la titulación: grado universitario o equivalente.
- Tener el certificado de nivel B2 de catalán.
- Tener la nacionalidad española u otra nacionalidad en los casos en que el artículo 57 del Texto refundido del Estatuto básico del empleado público (TREBEP) permita el acceso a la ocupación pública.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sufrido un despido mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna entidad del sector público, de órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni estar en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no estar en inhabilitación o en situación equivalente, ni haber recibido sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado y en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- Poseer la titulación exigida.
- No se valorarán los CV de las personas que no cumplan con los requisitos.

II. Funciones

- Analizar las necesidades relacionadas con la explotación de las bases de datos clínicos de la PRISIB: tipología de los datos, el uso y el dimensionamiento.
- Desarrollo e integración de herramientas de análisis y síntesis de información.
- Recopilación de datos de las diferentes fuentes, de acuerdo con las necesidades de los proyectos de investigación, con la correspondiente anonimización o pseudoanonimización.
- Proponer la solución más adecuada en función de las herramientas y entornos disponibles en el Servicio de Salud de las Illes Balears para la preparación de bases de datos clínicos para proyectos de investigación e implantación de bases de datos clínicos de la PRISIB.
- Actualización, mantenimiento y soporte de las bases de datos clínicos generados por la PRISIB, asegurando el cumplimiento de los principios éticos y legales en protección de datos.

III. Presentación de solicitudes

Las solicitudes pueden ser presentadas en el registro físico y en el registro electrónico de la Fundación, o bien de cualquier otra manera prevista en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si la persona solicitante presenta la solicitud en un registro diferente al del IdISBa, deberá enviar por correo electrónico (idisba.rrhh@ssib.es) la solicitud con el sello de entrada dentro de las 24 horas siguientes a la presentación en el registro de la solicitud. De la misma manera, si se envía por correo certificado, se debe enviar también por correo electrónico la hoja de solicitud, fechada y sellada por la oficina de correos en la que conste que se ha enviado en el plazo hábil para la presentación.

El plazo de recepción de solicitudes será de 15 días hábiles desde el día siguiente de la fecha de publicación de la convocatoria.



Las personas aspirantes deberán presentar junto con la solicitud la documentación acreditativa de los requisitos y de los méritos que aleguen en la forma que establecen estas bases. No se podrá valorar ningún mérito que no se haya acreditado con la aportación de la documentación correspondiente dentro del plazo de presentación de solicitudes.

IV. Admisión de las personas aspirantes

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de documentación relativa a los requisitos para participar en el procedimiento de selección, se publicará una resolución (en la página web del IdISBa) mediante la cual se aprueba la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión.

Las personas aspirantes excluidas u omitidas dispondrán de un plazo de 3 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la resolución provisional, para subsanar los defectos o adjuntar la documentación que sea preceptiva. En el caso de no subsanar o adjuntar la documentación indicada, se entenderá que desisten en su solicitud.

Finalizado el plazo indicado en el párrafo anterior, se dictará una resolución mediante la cual se aprobará la lista definitiva de personas admitidas y excluidas del proceso selectivo.

V. Reserva a favor de las personas con discapacidad

Existe en el IdISBa una reserva del 7 % de los puestos de trabajo para personas con discapacidad, de acuerdo con el Real Decreto Ley 5 /2015 del TREBEP. No obstante, esta plaza no está reservada para este fin.

VI. Modalidad de contratación

Contrato por obra y servicio a tiempo completo, con una duración de 3 años, en el programa «INTRES: invertir, investigar e innovar».

Remuneración: 39 489,56 euros brutos anuales en 12 pagas.

Periodo de prueba: 3 meses.

VII. Acreditación de los requisitos y méritos

Los requisitos y méritos que aleguen las personas aspirantes se tienen que acreditar mediante la presentación de **copia o copia cotejada** de la siguiente documentación.

- Experiencia profesional: mediante certificado firmado por la persona responsable de la entidad en la que se prestaron los servicios, con especificación del tiempo de experiencia en los diferentes ámbitos que se valoran en esta convocatoria. Si esto no es posible, mediante contrato y vida laboral.
- Titulación académica: copia de ambas caras del título.
- Cursos, seminarios, becas, etc.: copia de los certificados o diplomas acreditativos de los cursos que se han llevado a cabo, con expresión del número de horas de duración de la acción formativa.
- Conocimientos orales y escritos de idiomas: mediante copia de certificado expedido por el órgano competente (EOI, Conselleria, UIB u otras universidades o centros de acreditación de reconocido prestigio).
- Publicaciones: un ejemplar de la publicación o referencia bibliográfica identificativa de la publicación y de su autoría.

Los méritos se tienen que acreditar con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Las personas aspirantes han de presentar todos los documentos acreditativos de sus méritos ordenados de acuerdo con los apartados del baremo de méritos y numerados correlativamente (junto con el autobaremo que acompaña a estas bases).

En caso de haber presentado inicialmente copias no cotejadas, se tendrá que presentar en la entrevista la documentación original acreditativa de todos los méritos.

VIII. Tribunal calificador

- Miquel Fiol Sala, director científico del IdISBa.
- Catalina Maria Aguiló Monjo, técnica de infraestructuras y laboratorios del IdISBa.
- Antonia Salvà, responsable del Gabinete Técnico Asistencial del IB-Salut.
- Responsable de Recursos humanos del IdISBa, en calidad de secretario o secretaria del tribunal.

El tribunal calificador puede declarar, previo informe motivado, la convocatoria desierta a causa de la falta de adecuación de candidatos y candidatas.

IX. Procedimiento de selección

Valoración de méritos acreditados, de acuerdo con el baremo que aparece a continuación, además de una entrevista personal.

1. Formación (4 puntos máx.)

- Doctorado relacionado con la plaza. (2 puntos)
- Máster oficial relacionado con la plaza. (1.5 puntos; 2 puntos máx.)
- Otra formación universitaria o de formación profesional superior o sanitaria especializada relacionada con la plaza. (0.001 por cada hora; 1 punto máx.)
- Formación en bases de datos distribuidas y de gran volumen, bases de datos no relacionales y algoritmos de optimización. (0.005 por cada hora; 1.5 puntos máx.)
- Cursos de formación en Excel y Access de nivel avanzado. (0.005 por cada hora; 0.5 puntos máx.)
- Formación complementaria relacionada, como métodos de investigación clínica o epidemiológica, métodos estadísticos... (0.005 puntos por cada hora; 1.5 puntos máx.)

2. Experiencia profesional (4 puntos máx.)

- Uso de herramientas de *business intelligence*, de *Big Data*, de visualización de datos o en la programación de bases de datos de gran volumen. (0.02 puntos por mes en sector público y 0.01 en privado; 1.5 puntos máx.)
- Uso de bases de datos relacionales (SQL). (0.01 puntos por mes trabajado; 1 punto máx.)
- Uso de herramientas de manejo avanzado de bases de datos, herramientas de análisis estadístico (SPSS, SAS; STATA, R...) o en bases de datos de registros de salud electrónicos. (0.01 puntos por mes; 1.5 puntos máx.)
- Participación en investigación en proyectos de *big data* e información aplicada. (1 punto máx.)
- Publicaciones. (0.1 puntos por artículo científico en WoS como primer o último autor o de correspondencia y 0.05 como autor en otro orden; 0.5 puntos máx.)
- Proyectos de investigación. (0.2 puntos como IP de proyecto científico público competitivo y 0.1 puntos como investigador colaborador; 0.5 puntos máx.)

3. Conocimientos de idiomas (1 punto máx.)

- **Certificado de catalán:**
 - C1. (0.20 puntos)
 - C2. (0.30 puntos)
- **Certificado de inglés:**
 - B2. (0.20 puntos)
 - C1 o C2. (0.30 puntos)

4. Entrevista personal (1 punto máx.)

La entrevista versará sobre temas relacionados con la presente oferta de trabajo. La persona candidata deberá aportar en la entrevista los originales de los documentos para poder cotejarlos.

X. Recursos

El orden jurisdiccional social es el competente para resolver las controversias derivadas de estas bases, de acuerdo con la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, sin que se pueda interponer otro recurso en vía administrativa ni ninguna reclamación previa a la vía judicial social.

Palma, 4 de Mayo de 2020

El director gerente de la Fundación
José Lladó Iglesias



**Anexo II**

Formulario de inscripción para la oferta de contratación de un técnico o de una técnica analista de datos sanitarios, enmarcado en el programa «INTRES: invertir, investigar e innovar» de la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Illes Balears, proyecto financiado por el Plan Anual 2019 del Impuesto de Turismo Sostenible.

Nombre:

Apellidos:

DNI:

Dirección:

Teléfono de contacto:

Correo electrónico:

EXPONGO

Que he tenido conocimiento de la convocatoria del proceso selectivo para la contratación de una técnica o de un técnico analista de datos sanitarios, enmarcado en el programa «INTRES: invertir, investigar e innovar» de la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Illes Balears.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

- Titulación exigida como requisito. (Documento 1)
 - Titulación del grado universitario o equivalente. (Doc. 1.1)
 - Certificado catalán B2. (Doc. 1.2)
- Fotocopia del DNI o NIE. (Documento 2)
- CV actualizado. (Documento 3)
- Documentación acreditativa de los méritos y autobaremo rellenado por la persona interesada. (Especificar en el autobaremo)

DECLARO

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- No haber sufrido un despido mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna entidad del sector público, de órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni estar en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no estar en inhabilitación o en situación equivalente ni haber recibido sanción disciplinaria o equivalente que impida, en mi Estado y en los mismos términos, el acceso al empleo público.

Así, por todo lo expuesto,

SOLICITO

Mi admisión para formar parte del proceso de selección para la contratación de un técnico o una técnica analista de datos sanitarios, enmarcado en el programa del proyecto «INTRES: invertir, investigar e innovar» de la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Illes Balears.

Palma, _____

Firma



**Anexo III - AUTOEVALUACIÓN DE MÉRITOS**

Técnico o técnica analista de datos sanitarios para el proyecto «INTRES: invertir, investigar e innovar»				
NOMBRE		PUNTOS MÁX.	PUNTOS	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA ADJUNTA*
FORMACIÓN		4		
Doctorado relacionado con la plaza		2		
Máster oficial relacionado con la plaza (1 punto por máster)		2		
Otra formación universitaria o de formación profesional superior o sanitaria especializada relacionada con la plaza (0.001 puntos por hora)		1		
Formación en bases de datos distribuidas y de gran volumen, bases de datos no relacionales y algoritmos de optimización (0.005 puntos por hora)		1.5		
Cursos de formación en Excel y Access de nivel avanzado (0.005 puntos por hora)		0.5		
Formación complementaria relacionada como métodos de investigación clínica o epidemiológica, métodos estadísticos... (0.005 puntos por hora)		1.5		
EXPERIENCIA PROFESIONAL		4		
Uso de herramientas de <i>business intelligence</i> , de <i>Big Data</i> , de visualización de datos o en la programación de bases de datos de gran volumen (0.02 puntos por mes trabajado en sector público y 0.01 en sector privado)		1.5		
Uso de bases de datos relacionales (SQL) (0.01 puntos por mes)		1		
Uso de herramientas de manejo avanzado de bases de datos, herramientas de análisis estadístico (SPSS, SAS, STATA, R...) o en bases de datos de registros de salud electrónicos (0.01 puntos por mes)		1.5		
Experiencia de participación en investigación en proyectos de <i>Big Data</i>		1		
Publicaciones (0.1 puntos por artículo científico en WoS como primer o último autor o de correspondencia y 0.05 como autor en otro orden)		0.5		
Proyectos de investigación (0.2 puntos como IP de proyecto científico público competitivo y 0.1 puntos como investigador colaborador; 0.5 puntos máx.)		0.5		
CONOCIMIENTOS DE IDIOMAS		1		
C1 de catalán		0.20		
C2 de catalán		0.30		
B2 de inglés		0.20		
C1 de inglés		0.30		
ENTREVISTA		1	X	
TOTAL				
* Es necesario especificar con claridad cada uno de los documentos acreditativos que se adjuntan a la solicitud para el correcto cómputo de puntos. (Ej.: certificado B2 inglés de la EOI)				

